REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 25/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002015007760	500111020002015007760 Funcionarios en Apelación	DE OFICIO - COORDINADORA EL CEN	CLAUDIA JANETH TOLEDO DUGAR:	DE OFICIO - COORDINADORA EL CEN CLAUDIA JANETH TOLEDO DUGARPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (7) DE MAYO DE DOS MI VEINTE (2020), QUE PRIMERO:	
				ABSTENERSE DE REALIZAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LA SOLICITUD PROBATORIA DO LA FINICIONIABIA INVESTIGADA	
				PRESENTADA POR LA FUNCIONARIA INVESTIGADA, DADA LA EXTEMPORANEIDAD DE LA MISMA.	
				SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13 DE ABRIL DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL	
				DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA	
				SE SANCIONÓ A LA DOCTORA CLAUDIA JANETH	
				TOLEDO DUGARTE, JUEZ QUINCE PENAL MUNICIPAL DE MEDELL ÍN CON ELINCHONES DE CONTROL DE	
				GARANTÍAS, CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN	
				EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO PERIODO, POR HABER INCURRIDO EN	
				LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 154 NUMERAL 2º	
				DE LA LEY 270 DE 1996, IMPUTADA COMO GRAVE A	
				TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LO	
				EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA	



Fecha de Estado: 25/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

Z O

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002017004830 Abogados en Consulta	Abogados en Consulta	ALINA MARIA LAMBRAÑO GUTIERRE DORA		ESTELA MONTOYA VASQUEZPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), OUE PRIMERO:	
				CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA	
				JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO	
				SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUÍA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE	
				CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	-
				Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENGITALES VIGENTES PARA EL AÑO 2016, A LA	
				ABOGADA DORA ESTELA MONTOYA VASQUEZ, COMO	
				AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL	-
				NUMERAL 1 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTUI O DE DOLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN	
				LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO	
				DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA DORA ESTELA	
				MONTOYA VASQUEZ, POR QUEJA DE ALINA MARIA	
				LAMBRAÑO GUTIERREZ, SIENDO MAGISTRADA	
				PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE	
				GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO Nº. 23 DE HOY 25	
				DE FEBRERO DE 2021	
1001111020002015040020 Abogados en Apelación	Abogados en Apelación	SERGIO GOMEZ HERNANDEZ - FISCA	CLAUDIA PATRICIA CORREA DE C.	SERGIO GOMEZ HERNANDEZ - FISCA CLAUDIA PATRICIA CORREA DE CAPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA	

JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECISEIS

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL

(16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE

POR ESTADO Nº. 23 DE HOY 25 DE FEBRERO DE 2021 FIDALGO JAVIER ESTUPINAN CARVAJAL, SE NOTIFICA ESPECIALIZADO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR.

SERGIO GOMEZ HERNANDEZ - FISCAL 12

ROSERO Y CLAUDIA PATRICIA CORREA, POR QUEJA DE CONTRA LOS ABOGADOS LUIS HERNANDO ORTIZ PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO COMO SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE ORTIZ ROSERO Y CLAUDIA PATRICIA CORREA, TAL Y PROFESIONALES DEL DERECHO LUIS HERNANDO ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LOS PROCEDIMIENTO Y CONSECUENCIALMENTE EL

Fecha de Estado:

25/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

٠,

Págir

100111020002016041470 Abogados en Consulta Numero Expediente Clase de Proceso JAIME ARTURO GARCIA RINCON Nombre del Querellante CAMILO HUMBERTO ROJAS JAIME PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE FEBRERO DE Nombre del Inculpado DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA SANCIONO CON SUSPENSION DE CUATRO (4) MESES EN DICIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 14 DE JUDICATURA DE BOGOTA, A TRAVES DEL CUAL DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE PRIMERO Cuaderno

100111020002016050770 Abogados - Apelación de Au MARIA PAULA AZCUENAGA

AMINTA GUALDRON NIÑO

ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 30 DE

LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CAMILO EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO CAMILO HUMBERTO ROJAS JAIME, TRAS HALLARLO

RESPONSABLE DE LA COMISION DE LA FALTA

CONTRA LA ABOGADAN AMINTA GUALDRON NINO CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 29 DE PONENTE: DOCTOR ALFONSO CAJIAO CABRERA, SE ARTURO GARCIA RINCON, SIENDO MAGISTRADO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA POR QUEJA DE MARIA PAULA AZCUENAGA. SIENDO PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVAN DE ESTE GUALDRON NIÑO, CONFORME LOS ARGUMENTOS ACTUACION EN FAVOR DE LA ABOGADA AMINTA DISPUSO LA TERMINACION PARCIAL DE LA ENERO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020, QUE PRIMERO NOTIFICA POR ESTADO Nº. 23 DE HOY 25 DE FEBRERO HUMBERTO ROJAS JAIME, POR QUEJA DE JAIME FEBRERO DE 2021. REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO Nº 23 DE HOY 25 DE DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 10 DE PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JUDICATURA DE BOGOTA, MEDIANTE LA CUAL

Deally !

Dund

6

* 1,

÷,-

. •
echa
de
Estado:

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1001111020002017010220 Abogados en Consulta	Abogados en Consulta	PAULA MARCELA TRUJILLO	RAUL HERNAN CETINA MOLINA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA	
				VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA	
				CONSULTADA PROFERIDA EL 17 DE JUNIO DE 2019, POR	
				LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,	
				MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA AL	
				ABOGADO RAUL HERNAN CETINA MOLINA, POR ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA	
				FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO	
				37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA.	
				ABOGADO RAUL HERNAN CETINA MOLINA, POR QUEJA	
				DE PAULA MARCELA TRUJILLO, SIENDO MAGISTRADA	
				PONENTE: DOCTOR JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ,	
				SE NOTIFICA POR ESTADO Nº. 23 DE HOY 25 DE	
				FEBRERO DE 2021.	
100111020002017067610 Abogados en Apelación	Abogados en Apelación	DE OFICIO - MARIA JUDITH DURAN C JUAN	C JUAN CARLOS GUZMAN ORJUELA	PROVIDENCIA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS	****
				MIL VEINTE (2020)DE FECHA VEINTIUNO (21) DE	٠
				OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) OUE PRIMERO	

EMMA GARZON DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA

JUDITH DURAN CALDERON - MAGISTRADA DEL GUZMAN ORJUELA, POR QUEJA DE OFICIO - MARIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL.

ARTICULO 38 DEL DECRETO 2591 DE 1991, EN LA

LEY 1123 DE 2007, ASÍ COMO DE LO ESTIPULADO EN EL DESCRITAS EN EL ARTICULO 33 NUMERAL 3 DE LA

MODALIDAD DOLOSA. DENTRO DEL PROCESO

DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN CARLOS

AÑOS, POR HABER INCURRIDO EN LAS FALTAS

CARLOS GUZMÁN ORJUELA CON SUSPENSIÓN DE LA MEDIANTE LA CUAL SANCIONO AL ABOGADO JUAN

TARJETA PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2)

SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA. JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 20 DE RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR SALA

NEGAR LA CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA, POR LAS

Fecha de Estado:

25/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

00111020002018017260 Abogados en Apelación Numero Expediente Clase de Proceso ANGIE ALONSO BELLO Nombre del Querellante ANDRES FELIPE VELASCO RIVERA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA Nombre del Inculpado VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE TURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA Auto a Notificar Cuaderno

EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONTRA LA HONRADEZ Nº 1.113.622.677 Y PORTADOR DE LA TARJETA RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA CENSURA, AL ABOGADO ANDRES FELIPE VELASCO MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS LA LEY 1123 DE 2007. CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 35 DE Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TITULO DE DOLO, NUMERAL 8 DEL ARTICULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 DE TRANSGREDIR EL DEBER PREVISTO EN EL PROFESIONAL NO. 197.780 DEL CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA DE BOGOTÁ DEL 31 DE ENERO DE 2020 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL LA JUDICATURA. TRAS DECLARARLO RESPONSABLE

PAULO ANDRES VALENCIA TAMAYPROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE FEBRERO

MAGISTRADO PONENTE DR. JUAN CARLOS GRANADOS COLEGIATURA DE INSTANCIA. DENTRO DEL PROCESO EN CONSECUENCIA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA MOTIVACIONES PLASMADAS EN ESTA PROVIDENCIA LEGALMENTE RECAUDADA, ACORDE CON LAS CONSERVANDO LA VALIDEZ DE LA PRUEBA PROFERIDO EL 18 DE AGOSTO DE 2017, INCLUSIVE PROCESO, A PARTIR DEL PLIEGO DE CARGOS VIOLACION AL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO, POR DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE PRIMERO BECERRA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 23 DE HOY 25 SEGURIDAD, POR QUEJA DE ANONIMO, SIENDO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE ANDRES VALENCIA TAMAYO EN CALIDAD DE JUEZ DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO PAULO

700111020002015002780 Funcionarios en Apelación ANONIMO

DE FEBRERO DE 2021.

(; # (; |}

No. 23

Página

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002016000820 Abogados en Consulta	Abogados en Consulta	DE OFICIO- SALA PENAL DEL TRIBUT LUZ ELENA MEJIA CEBALLOS	LUZ ELENA MEJIA CEBALLOS	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL, VEINTILINO (2021), OUE PRIMERO:	
				CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES EL FALLO CONSULTADO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO	
				CONTRA LA ABOGADA LUZ ELENA MEJÍA CEBALLOS. POR OUEJA DE OFICIO- SALA PENAL DEL TRIBUNAL	
				SUPERIOR DE MANIZALES, SIENDO MAGISTRADO	
				PONENTE DR. CARLOS ARTURO RAMIREZ VASQUEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO Nº. 23 DE HOY 25 DE FEBRERO	
				DE 2021.	
/00111020002018003050 Abogados en Apelacion	Abogados en Apelacion	JUAN PABLO CASTANO CASTELLANCEUIS ET	EUIS ENRIQUE GARCIA ALZA IE	JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA	
				VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	
				PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL	
				DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE 1010	
				MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE	
				TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION Y	
				VIGENTES (2 SMMLV) DE MULTA, QUE DEBERÁ	
				CONSIGNARSE A ORDENES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS. AL	
				ABOGADO LUIS ENRIQUE GARCIA ALZATE, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL	
				NUMERAL I° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE	
				CONSIDERACIONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA	
				PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS ENRIQUE GARCIA	
				ALZATE, POR QUEJA DE JUAN PABLO CASTAÑO	
¢		ξ	ε	DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE	
				NOTHING CONTOLOGICAL ESPECIAL	

ь **Т**"

₩ #.4»

No. 23

Página

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002019000040 Abogados en Apelación	bogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO SEXTO PENAL	VIC	IOR HUGO HUERTAS CABRERA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	
				(2020), QUE PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEPRECADA POR EL DISCIPLINADO. SEGUNDO: NEGAR LA NULIDAD PLANTEADA.	<u>, </u>
				TERCERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA	
				PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL	
				DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA	
				2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON MULTA	
				CONSISTENTE EN DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS	
				MENSUALES LEGALES VIGENTES, AL ABOGADO	
				VICTOR HUGO HUERTAS CABRERA TRAS HALLARLO	
				RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA	
				DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA	A
				LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA DENTRO DEL	
				PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO	
				VICTOR HUGO HUERTAS CABRERA, POR QUEJA DE	
				OFICIO - JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE	
				FLORENCIA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE	
				DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE	
				NOTIFICA POR ESTADO Nº. 23 DE HOY 25 DE FEBRERO	-
				DE 2021.	

· w pi.

No. 23

	300111020002017005070 Aborrados en Aneleción DAVID AI FONSO MENESES	Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante	
	DAVID ALEONSO MENESES MENDOZ TITIS GTITLERMO SOLANO RAMIRE PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA	Nombre del Inculpado	
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR CUATRO (4) MESES Y MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL ABOGADO LUIS GUILLERMO SOLANO RAMÍREZ POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. EN EL SENTIDO DE REDUCIR LA SANCIÓN A CENSURA POR LAS RAZONES EXPUESTAS CON ANTERIORIDAD Y CONFIRMAR EN LO DEMÁS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS GUILLERMO SOLANO RAMIREZ, POR QUEJA DE DAVID ALFONSO MENESES MENDOZA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO Nº. 23	ERROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA	Auto a Notificar	
		Cuaderno	

,

Numero Expediente Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002016004220 Abogados en Apelación	SANDRA MILENA PULGARIN PULGAF OMAR	OMAR DE JESUS DUQUE AMAYA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA	
			SEPTIEMBRE TREINTA DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO, REVOCAR PARCIALMENTE LA DECISIÓN	
			DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE	
			RISARALDA, DEL 14 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE	
			LA CUAL SE ABSOLVIÓ AL DISCIPLINADO DE LA	
			DE LA LEY 1123 DE 2007 Y. SANCIONÓ AL ABOGADO	
			OMAR DE JESÚS DUQUE AMAYA, CON SUSPENSIÓN EN	
			EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR EL	
			TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, COMO RESPONSABLE	
			DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL	
			ARTICULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU	
			LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACTUACION	
			JESÚS DUQUE AMAYA, CON RELACIÓN A LA FALTA	
			DESCRITA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA	
			LEY 1123 DE 2007. EN LO DEMÁS CONFIRMAR LA	
			2018.	

cooley (Junie

n is Politica

Fecha de l
Estado:
25/02/2021

Página

5

			Ì		
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002016003230 Abogados en Apelación	Abogados en Apelación	ISABEL BAUTISTA BLANCO	MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE	
				PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL SANTANDER EN JUNIO 15 DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA	
				ABOGADA MARTHA BEATRIZ RUIZ DÍAZ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR	
				EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, AL ENCONTRARLA RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL	
				NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 Y NUMERAL 4º DEL	
				ARTICULO 35, AMBAS DE LA LEY 1123 DE 2007 EN MODALIDAD CUILPOSA Y DOLOSA RESPECTIVAMENTE.	
				PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LAS	
				DILIGENCIAS RESPECTO DE LA FALTA ESTABLECIDA	
				CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DE LA ABOGADA	
				MARTHA BEATRIZ RUIZ DÍAZ, EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEV 1123	
				DE 2007 EN MODALIDAD DOLOSA, EN CONSECUENCIA,	
				SANCIONAR A LA PROFESIONAL CON SUSPENSIÓN EN	
				EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE	
				DIECIOCHO (18) MESES.	
800111020002017009810 Abogados en Consulta	Abogados en Consulta	DE OFICIO - PROCURADURIA PROVIN MART	N MARTIN EMILIO ROCHA PEDROZO	IN EMILIO ROCHA PEDROZO PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, QUE	
				PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA	



25 DE FEBRERO DE 2021.

RODRÍGUEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO Nº. 23 DE HOY MAGISTRADO PONENTE: MAURICIO FERNANDO PROVINCIAL DE BARRANCABERMEJA, SIENDO PEDROZO, POR QUEJA DE OFICIO - PROCURADURIA CONTRA EL ABOGADO MARTIN EMILIO ROCHA PROFESIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SANCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA

EMILIO ROCHA PEDROZO Y POR LA QUE LE IMPUSO LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO MARTIN CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, MEDIANTE LA LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL

INSTANCIA DEL 30 DE JULIO DE 2018, PROFERIDA POR

op . Hajki

. • /*

Fecha de Estado: 25/02/2021

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

NOTIFICACION POR ESTADO

Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuadern

300111020002018005610 Abogados - Apelación de Au GLORIA CCUBILLOS GARZON RAFAEL ANTONIO MISSE BONILLA PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, QUE MAGISTRADA PONENTE: DIANA MARINA VELEZ CUBILLOS Y GLORIA CUBILLOS GARZÓN, SIENDO ARCHIVO DEFINITIVO. DENTRO DEL PROCESO ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y EL JUDICATURA DEL TOLIMA. POR MEDIO DE LA CUAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA BONILLA, POR QUEJA DE SEBASTIÁN FELIPE MOLANO CLAUDETTE RODRIGUEZ B. Y RAFAEL ANTONIO MISSE AUGUSTO CASTRILLÓN CORDOVEZ, LILIAM DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADOS CESAR 2020, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO DE 20 DE ENERO DE VASQUEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO Nº. 23 DE HOY 25 DE FEBRERO DE 2021.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL TENDO LASOCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

YIRYI/U*ÇIX* OKARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO

PAULA C.

REVISO

ARRILLO CASTANO

o ∯ili